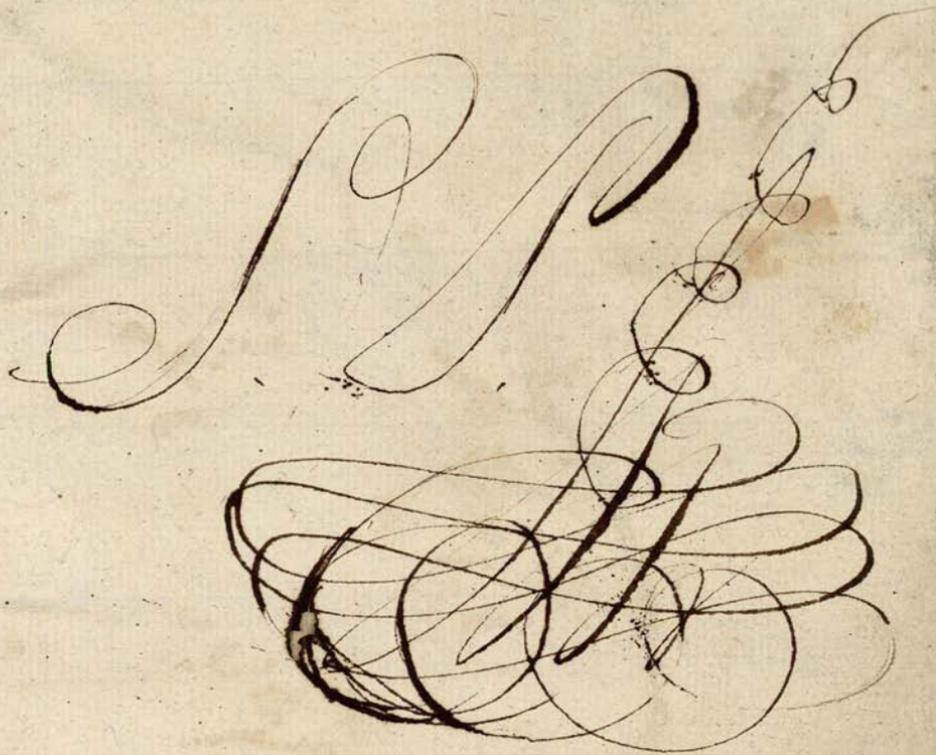


1850
60
[Faint, mostly illegible handwriting]

R. D.
6th 359p

Patricia

[Faint handwriting at the bottom of the page]





Es de Don Joseph de Saldonay Textura

A. 2763

R

139802

CORONA
VIRTVOSA,
Y
VIRTVD CORONADA.

En que se proponen los Frutos de la
Virtud de vn Principe, juntamente con
los heroicos Exemplos de Virtudes de
los Emperadores de la Casa de Aus-
tria, y Reyes de España.

POR EL PADRE IVAN EVSEBIO
Nieremberg, de la Compañia de
IESVS.



CON PRIVILEGIO.

En Madrid. Por Francisco Maroto. Año M. DC. XLIII.

*A costa de Francisco de Robles, mercader de libros. Vendese
en su casa en la calle de Toledo. Y en Palacio.*

Suma del Privilegio, y Licencia.

Tiene privilegio de su Magestad, y licencia del Ordinario, el Padre Juan Eusebio Nieremberg, de la Compañia de IESVS, para poder imprimir este libro, intitulado, *Corona virtuosa, y Virtud coronada*, por tiempo de diez años, como consta de su original, refrendado de don Antonio Hurtado de Mendoza, y despachado en el officio de Pedro Fernandez Herrañ, escriuano de Camara, su fecha en Zaragoza a 19. de Setiembre de 1642.

Fè de Erratas.

Pag. 27. lin. 13. delicada, lee *delgada*. Pag. 3. lin. 5. Maguncia, y *Maguncia*. Pag. 121. lin. 20. tronco, *tronco*. Pag. 126. lin. 27. Nünemberga, *Nüremberga*. P. 149. en el titulo de la plana, donde dize: Alberto Tercero, ha de dezir: *Alberto Segundo*. Pag. 161. lin. 32. montas, *montes*.

¶ Este libro, intitulado, *Corona virtuosa*, con estas erratas corresponde con su original. Dada en Madrid a veinte de Diziembre de 1642.

Doctor don Francisco Murcia:
de la Llana.

Suma de la Tassa.

Este libro intitulado, *Corona virtuosa*, está tassado por los señores del Consejo, a quatro maravedis y medio cada pliego, el qual tiene quarenta y seis pliegos, que al dicho precio monta dozientos y siete maravedis en papel, como consta de la fee que dello dio Pedro Fernandez Herrañ, escriuano de Camara, su fecha en Madrid a 24. de Diziembre de 1642.

* * * * *

A LA REYNA N.^A S.^A
DOÑA ISABEL DE
BORBON.

Dive Francia a vna Reyna Española auer tenido vn Rey santo, pues la fantidad de San Luis, cuidado fue de la Reyna doña Blanca, hija del Rey de Castilla don Aló-fo el Noble, cuyos Christianos consejos, y santo temor de Dios, mamò su hijo jū-tamente con la leche. Esta deuda espero pagará V. Magestad, pues no será menos su zelo; y el natural del Principe nuestro señor se descubre tan dispuesto para recibir lo bueno; y de V. Magestad será cō-mas gusto y suerte, que no sè que parti-cular gracia ha puesto el cielo en las Ma-dres de los Principes, para imprimirles dichosamente la virtud. En los años que la tuuo Salomon, tuuieron la principal parte los consejos maternos, porque

Berfabè se los daua santíssimos, repitiéndolos muy amenudo, junto con esta bendicion: *Hijo, Dios sea contigo, Dios sea contigo.* De lo qual se le originò a Salomon el llamarse, *Lamuel*, que quiere dezir, *El Señor con él.* Toda la vida permanecieron en la memoria deste sabio Rey los buenos documentos de su zelosa madre, con tal estimacion dellos, que los refiere en el libro de sus Prouerbios en el capitulo treinta y vno, respetandolos tanto, como si fueran dichos de vn Profeta, o vn Oraculo diuino; y assi les llama, *visio*, q̄ quiere dezir, *prophecia*, porque èl los recibia como si lo fueran. Semejante fue la criança de los dos santos Reyes Luis de Francia, y Fernando el Santo de Castilla. Al cuidado de sus madres atribuyen los Autores su santidad. La Reyna doña Blãca repetia a su hijo: Mas te querria, hijo mio, ver muerto a mis ojos, que con vn pecado mortal. Estas palabras quedaron tan fixas en el coraçon de san Luis, que nunca se sabe cometio culpa graue. Las mismas presumen algunos Autores auer di-

dicho su hermana la Reyna doña Berenguela, a su hijo Fernando, y serian otras muchas a este tono. Pues la Vulgar de don Rodrigo en el capitulo diez y nueue, dize della: *Esta noble Reyna criò, è enderecò a este hijo en buenas costübres, è en buenas obras, è en buenos enseñamientos; è las sus buenas acucias, que le ella enseñò, dulces como miel, segun dize la historia, non cessaron, nin quedaron de correr siempre al coraçon a este Rey don Fernando. E con pechos llenos de virtudes, le diò su leche, de guisa, que maguer que era ya varon fecho, è firmado en edad de su fuerça complida, su madre non quedò, nin quedaua de dezirle, ni enseñarle acuciosamente las cosas que placien a Dios, y a los homes, è lo tenían todos por bien.*

La imitacion destas grandes Reynas en V. Magestad, afortunará la de sus santos hijos en el Principe nuestro señor, para quien he compuesto esta Corona virtuosa. Y porque la estime mas de mano de V. Magestad, y ella tenga mas dicha, teniendo en su concepto el lugar que espero, la pongo en las Reales manos

de V. Magestad, que con esso la pondrà su Alteza en su alma. Propongole el fruto incomparable de la virtud de vn Principe Catolico, juntamente con los virtuosos exemplos de sus mayores. Resumiendo en breue algo de lo que V. Magestad le avrà encargado muchas vezes, y aqui se lo darà por escrito. Cierito estoy de la piedad de V. Magestad, no desestimarà este seruicio, que he deseado hazer a su hijo, antes le recomendarà con el fauor que la suplico; pues es tan propio de su Christiano zelo, y obligacion, o piedad de madre para con tal hijo, a quien Dios prospere con eternas, y temporales dichas, y Coronas, que le vincularà su virtud.

Humilde Capellan de V. Magestad,

Juan Eusebio
Nieremberg.

CENSURA DEL M. R. P. M. FR. FRANCISCO
de Soria, del Orden del Gran Padre San Basilio, Definidor
mayor de esta Prouincia, y Calificador del santo
Oficio de la Inquisiçion.

DE orden del señor don Gabriel de Aldama, Consultor del santo Oficio, y Teniente de Vicario general de la villa de Madrid, y su partido, vi este libro, su assunto: Corona virtuosa, y Virtud coronada, su Autor el M. R. P. Iuan Eusebio Nieremberg, de la sagrada, Religiosa, y docta Familia de la Compañia de IESVS. No para censurarle le lee, si para mi enseañça y aprouechamiento: hasta en las mas pequeñas comas, y puntos, reparè. Que Autores, libros, y doctrina de esta illustre Congregacion, ya se sabe, que en la Iglesia es el oro mas puro y acendrado, ya le toque la envidia, ya le acrisole la curiosidad, ya a todas luzes le registre la intencion menos piadosa. Y con ser tanta la fineza de esta ricamina, lo que mas admiro es la abundancia, pues oy se muestra tan fecunda, como si tan abundante no se estuvièsse comunicando siempre. Los doctos, eruditos, espirituales, y prouechosos libros, con que N. P. Eusebio cada dia sirve a la Iglesia, admira a los doctos, y enseaña a los ignorantes. Son fieles testigos desta verdad, pues con ser tantos, cada vno sale tan rico, y tan copioso, como si fueran pocos; y nosotros así los estimamos, como si no fueran muchos. Por ser Apolinar tan facil en dictar, escriuir, y sacar libros a luz, dixo el Gran Basilio mi Padre, auia cometido al S. Basill. aciertan pocos: *Apollinarius hauens sufficientem lingua facultatem orbem libris suis repleuit: contempto Ecclesiaste, qui Eccle. 12 cauendum esse dicit, ne multi fiant libri.* Esta empresa tan difficil, si de tantos pretendida, de tan pocos alcanzada, vemos oy en los luzidos y prouechosos afanes de nuestro docto Escritor. Muy semejante es este libro a los demas que le há precedido, con que se asegura serà de utilidad, no solo para el Principe a quien le consagra, para que sepa gouernar y regir; sino tambien de prouecho para los vassallos, que han de seruir y obedecer. No hallo en el palabra que desdiga de la verdad de nuestra Religion, ni se oponga a las buenas costumbres, porque juzgo se le deve dar la licencia que pide. En S. Basilio de Madrid Iulio 5. de 1642. años.

Fr. Francisco de Soria.

APROVACION POR MANDADO
 del Consejo Supremo de Castilla, del Maestro
 fray Martin de Riaño, Predicador general
 de la Orden de nuestro Padre
 san Benito.

Este libro intitulado, Corona virtuosa, y Virtud-
 coronada, escrito por nuestro muy R.P. Iuan Eusebio,
 de la sagrada Religion de la Compania de IESVS,
 he sido por mandado de V.A. y siendo el vigesimo que ha
 sacado a luz, por actos repetidos de possession, tiene justa-
 mente merecida la aprovacion. Y puedo dezir del Autor,
 lo que san Pablo de si: *Abundantiùs omnibus laboravi*: mas
 he trabajado, que todos los Obreos del Euangelio, en la
 heredad de la Iglesia, *Quia plures scripsit epistolas*, dize
 nuestro Padre san Anselmo: Escriuió mas que todos, y sus
 cartas quedaron como fuentes de celestial doctrina, para
 aprouechamiento y ensenança de los Fieles. Assi en este si-
 glo, pocos han escrito tanto, ni con mas ardiente zelo del
 bien y prouecho comun; y siendo los libros muchos en el
 numero, parece que ha sido vno solo, si se repara en la eru-
 dicion. El argumento es grande: formar vn perfecto Prin-
 cipe. Esto haze con viuas razones, sacadas de la sagrada Es-
 critura, y escritos de los Santos, en la primera parte; y en las
 que se figuen proponiendo exemplos de los mayores, y
 mejores Emperadores, y Reyes del mundo, quales han sido
 los Ascendientes de nuestro Serenissimo Principe y Se-
 ñor don Baltasar Carlos, de quienes podrá dezir el que le-
 yere este breue epilogo de sus vidas, lo que san Zenon ha-
 blando de la imitacion de los Santos: *Tanta probitate vixe-
 runt, ut pars felicitatis sit nosse quid fecerint*. Tales fueron,
 si se mira a su constancia en la Fe, a su entereza en la justi-
 cia, a su valor en las armas, a su piedad en la Religion, estos
 felicissimos Reyes, que la noticia que nos dà dellos, es gran
 parte de dicha. La imitacion serà felicidad entera, y el Prin-
 cipe que copiare deste exemplar los hechos de estos Heroes
 esclarecidos, harà bienauenturados a sus vassallos. Veo des-

1 Corin
 tior. 15.

S. Zeno,
 tom. 2.
 Bibliot.
 Veteri
 Patrù.
 ferm. de
 Iob.

empeñado con ventajas el título del libro, pues en los Emperadores que ha tenido la Serenísima Casa de Austria, está coronada la Virtud, que fue el motivo de elegirlos por Reyes: y en los Catolicos Reyes de España se ve la Corona virtuosa, pues merecieran serlo por sus hechos, si no hubieran nacido Reyes. El libro es exemplar de Principes, y dechado de hombres grandes, cuya fama llenó el mundo, y durará en el inmortal, y que está diziendo a los que viven lo que escriuieron en su confistorio los Atenienses: *Eritis sicut isti, si fueritis sicut isti.* Estos son los retratos, y las estatuas, que consagra esta Republica, a los que gloriosamente la gouernaron en la paz, y la defendieron en la guerra, y seréis lo que son, si sois lo que fueron. Al Autor, como tan versado en las sagradas Letras, pudo ser motivo para sacar a luz obra tan provechosa, lo que mandó Dios a Moyses en el Exodo, disponiendo las vestiduras Sacerdotales Exo. 28 de Aaron, que en el racional, o pectoral, escriuiese en doze piedras preciosas engastadas en vna lamina de oro, los nombres de los Patriarcas de los Tribus, y estas palabras, juicio, y verdad, para que el Sumo Sacerdote imitasse su Fe, y sus virtudes, y el pueblo tuuiese en la memoria lo illustre de sus obras. Así este libro es joya digna del pecho de vn Principe tan grande como a quien se consagra, donde en pocas hojas (aunque de oro) verá exemplos raros, que hizieron grandes, y celebrados, y muchos Reyes; escrito con gran juicio, y verdad, como todas las obras del Autor. Puede V. A. siendo fernido, darle la licencia que pide para que se imprima, pues no contradize en nada a las costumbres, antes informa, y enseña quales han de ser las de los Principes, que son exemplo de los vasallos, y espejo en que se miran los Reynos. En san Martin de Madrid de la Orden de nuestro Padre san Benito, a 17. de Julio de 1642. años.

Fray Martin de Riaño.

TA

T A B L A

De lo contenido en este Libro.

CORONA VIRTUOSA, EN QUE SE PROPOND-
nen los frutos de la virtud de vn Princi-
pe. Pag. 1.

- §. 1. **P**roponense en general los bienes de vn Principe virtuoso, por la grãleza del ofcio Real, p. 5.
- §. 2. Solo el impedir los daños que por los pecados suelen suceder, es grande bien de la virtud de vn Principe, pag. 15.
- §. 3. Aun culpas ligerissimas de los Principes suele castigar Dios, y assi su virtud es prouechosissima, p. 24.
- §. 4. Gran bien de la virtud Real, impedir los daños del mal exemplo, p. 33.
- §. 5. Grandes bienes, que concede Dios a los Reynos, por ser su Principe virtuoso, p. 38.
- §. 6. Inestimables bienes que causa la virtud Real por su exemplo, pag. 43.
- §. 7. La virtud de vn Principe causa mas bienes a la Republica, que las buenas leyes, p. 52.
- §. 8. Quan verdadera virtud ha de ser la de vn Principe, para causar muchos bienes con su exemplo, p. 60.
- §. 9. Gran bien de la virtud de vn Principe, por el exceso de su merecimiento, y la aureola de gloria que se le deus, p. 63.
- §. 10. El bien de la virtud de vn Rey, por quanto deue tener el zelo de Pontifice, ayudando a quitar pecados, pag. 72.
- §. 11. Qual deue ser el exceso de virtud en vn Rey, pag. 79.
- §. 12. La eficacia de sus oraciones es gran bien de la virtud de vn Principe, p. 84.
- §. 13. Es gran bien de la virtud del Rey, hazerle amable al Reyno, p. 88.
- §. 14. La opinion, credito, y fama del Rey, es vn gran bien, que le causa la virtud, pag. 90.
- §. 15. La obediencia del Reyno es fruto de la virtud del Rey, p. 93.
- §. 16. La virtud del Rey es causa de que le respeten grãdemente, p. 94.
- §. 17. Gran bien de la virtud Real el guardarse justicia, p. 97.
- §. 18. La virtud dà al

Principe acierto en los consejos, p. 100.

§. 19. La prudencia del Rey, fruto de la virtud, p. 101.

§. 20. Enriquece a su Reino un Principe virtuoso, y modesto, p. 103.

§. 21. Es muy considerable bien de la virtud Real estar sin lisonjeros, p. 105.

§. 22. El buen successo de las guerras es gran fruto de las virtudes de un Principe, pag. 107.

§. 23. La dicha del Rey, y del Reyno, está en la virtud del Rey, p. 109.

VIRTVD CORONADA, en que se proponen heroicos exemplos en todas virtudes, de Emperadores, y Reyes de la Casa de Castilla, y Austria.

pag. 116.

Vida, y hechos de heroicas virtudes del Emperador Rodolpho Primero, p. 121.

VIRTVDDES de otros Emperadores antecessores de los Príncipes de España,

p. 141.

Don Alonso Emperador de España resplandeció con grande justicia, *idem*.

Don Alonso el Sabio, cle-
to Emperador de Alemania,
iure en magnificencia, ge-

nerosidad, y sabiduria, p. 123.

El Emperador Alberto Primero, Principe valeroso, y clemente, p. 146.

El Emperador Federico el Hermoso, Principe esforçado, templado, afable, piadoso, y desengañado, p. 147.

Alberto Segundo, magnanimo, veridico, y valeroso Emperador, p. 148.

Federico Tercero, pacifico Emperador, prudente, justo, y piadoso, p. 150.

Maximiliano Primero, Principe valeroso, casto, modesto, justo, afable, liberal, erudito, piadoso, y de muchas gracias, p. 156.

Carlos Quinto, maximo, y fortissimo, p. 163.

Ferdinando Primero, muy benigno, Catolico, piadoso, veridico, justo, p. 181.

A Maximiliano Segundo ilustrò la justicia, clemencia, templança, y amor a la letra, p. 185.

Rodolpho Segundo, Principe estudioso, sabio, pacifico, honrador de las letras, de honestos entretenimientos, como su hermano Matias, p. 188.

VIRTVDDES DE LOS Reyes de España, p.

190.

Ardiente zelo, Fè, confianza, y valor del Rey don Fernando el Santo, *idem*.

T A B L A :

Magnanimidad del Rey don Pelayo, p. 201.

Fè, y valor del Rey don Alonso el Primero, pag. 202.

Castidad del Rey don Alonso Segundo, pag. 203.

Piedad valerosa del Rey don Ramiro Primero, p. 204.

Liberalidad del Rey don Alonso el Magno, pag. 204.

Religion, y valor del Rey don Sancho el Mayor, p. 205.

Humildad, y piedad del Rey don Fernando el Magno, p. 206.

Generosidad, piedad, y obediencia paterna del Rey don Alonso Sexto, p. 208.

Constancia desengañada del Rey don Garcia Segundo, pag. 210.

Nobleza de animo, piedad, y justicia del Rey don Sancho Tercero, p. 211.

Generosidad con los enemigos del Rey don Fernando Segundo, p. 213.

Paciencia, reconocimiento, y emienda del Rey don Alonso Octavo, pag. 213.

Favor de la virtud en el Rey don Alonso Nono de Leon, pag. 214.

Diciplina de armas, y doctrina de letras en el Rey don Sancho el Bravo, pag. 216.

Benignidad del Rey don Fernando el Quarto, p. 217.

Penitencia, y reformation de costumbres del Rey don

Alonso Onzeno, pag. 218.

Amor, y compasion de los vassallos en el Rey don Iuan el Primero, pag. 219.

Prudencia, y justicia en el Rey don Enrique Tercero, pag. 221.

Grandes virtudes en que floreció don Fernão el Quinto con la Reyna Catolica doña Isabel, pag. 228.

Liberalidad misericordiosa de Filipo Primero, p. 229.

Virtuosas costumbres de Filipo Tercero, pag. 230.

VIRTUDES DE LAS Coronas, Religion, y Prudencia, representadas en el Emperador Ferdinãdo Segundo, y el Rey Filipo Segundo, pag.

232.

EL Emperador Ferdinando Segundo, Cacolico, pijsimo, Religiosissimo, clementissimo, afabilissimo, liberalissimo, excelente en toda virtud, p. 234.

Rara prudencia, justicia, y otras excelentes virtudes de Felipe Segundo Rey de España, p. 288.

Centuria de Dictámenes Reales, p. 313.

Centuria de Dictámenes Morales, p. 333.

Centuria de Dictámenes Estoicos, p. 346.



CORONA

VIRTUOSA,

EN QUE SE PROPONEN

LOS FRUTOS DE LA VIRTVD

DE VN PRINCIPE.

*A su Alteza del Serenissimo Principe
nuestro Señor Don Baltasar
Carlos.*



Omo los pecados del pueblo
son causa de las ruinas de
los Reynos, pueden también
las virtudes de vn Principe
ser el reparo de su Imperio. Y porque
lasle V. A. han de seruir de contrapeso
a nuestras culpas, aliviando el peso de
la justicia diuina, y castigos que los pe-
cados comunes merecen, he querido

A

re-

representar aqui lo que acerca desto he
 advertido en los Libros sagrados, y Cō-
 cilios de la Iglesia: porque aquellos en-
 señan; estos engrandecen la vtilidad de
 la virtud de los Reyes. Para que V. A.
 como tan piadoso, y amador de sus vas-
 fallos, fomente siempre su bien con el
 exercicio de virtuosas obras. Ley era
 entre los Persas ofrecer a su Principe
 algun presente de lo que cada vno ma-
 nejaua, a proposito del seruicio de su
 Rey; el pastor, de su ganado; el labra-
 dor, de sus mießes; el mercader, de sus
 tratos: hasta vno, que no tuuo otra co-
 sa, ofrecio a Xerxes el agua de vn char-
 co turbio. Mas yo, de las aguas claras
 de la diuina Eseritura, cuya leccion he
 professado en los Estudios Reales desta
 Corte, ofrezco a V. A. algunas gotas q̄
 he obseruado de los bienes de la virtud
 de vn Principe; el mas proporcionado
 seruicio que pudiera hazer a su piedad,
 por el gusto que recibirá en oír alabar
 lo que tanto ama, y traer a la memoria
 la estrella de la felicidad de su Imperial

Casa, que si bien todos los Principes deue gran estimacion a la virtud, V. A. la deue agradecimiento, pues todo su Imperio, assi dentro, como fuera de España, le puede reconocer por deuda suya. A la deuocion de Rodolpho Primero deue la Casa de Austria el Imperio de Alemania. Y a la justicia de don Alonso el Septimo deue el Reyno de Castilla el Imperio de España. Porq̃ assi como Rodolpho Primero (el primero de la Casa de Austria, que fue Emperador de Alemania) merecio el Imperio. por la religion, piedad, y deuocion que tuuo al Santissimo Sacramento: assi tambien dō Alonso el Septimo (el primer Rey de Castilla, que alcançò el Imperio de España, y se llamò Emperador de toda ella) lo merecio por el zelo de justicia, y de la gloria diuina, en estoruar pecados, y agrauios. Vno por honrar a Dios, otro porque no fuesse deshonorado, merecieron el Reyno, y el Imperio, y la felizidad de muchas Coronas, las quales ha de conseruar V. A. por donde las adquirieron sus mayores, pues no puede cōseruar se vna forma, fal-

tandole la disposicion con que se introduxo. Vienen con mucha propiedad a V. A. lo que Pio Segundo en vn libro, que cõ el mismo intento que yo, dedicò a otro gran Principe de la Augustissima Casa de Austria, y de los mismos años entonces de V. A. que fue el Rey Ladislao de Vn-

gria y Bohemia, al qual dize: *Si à alguno le importa tener cuydado de la virtud, y entregarse todo a obrar bien, ningun prudente negarà, que sea este tal V. A. porque le esperan grandes Reynos, y amplissimos Principados, donde ha de imperar, en los qualos no podrà señorear mucho tiempo, sino con consumada prudencia: los Reynos se rindere a la virtud, y resisten a los vicios. Por esto añade luego otra sentencia, digna de que reparen en ella todos los Principes: El que recibe los Reynos de sus mayores, conuiene que reciba tambien sus virtudes.*

Aeneas Sylu. siue Pius II. lib. de educ. liber ad Ladislaum Reg. Si quem virtuti operam dare, totumque se bonis præbere actibus opponet, hunc esse te, Ladislæ Rex inclyte, nemo qui sapiat inficias ibis. Maximis namque Regnis, & amplissimis Principatibus, postquam tutelæ finieris annos expectaris imperatorus, quibus nisi consummata prudentiæ fueris, diu dominare non poteris: regna virtuti parent, & res sunt vitij.

Propónense en general los bienes de vn Príncipe virtuoso, por la grandeza del oficio Real.

Para llegar a dezir de los frutos de la virtud de vn Príncipe, ayudará mucho representar primero la grandeza del oficio Real, la obligacion de su estado, y empleo de su ocupacion; para que teniendo entendida, tema los daños, que por faltar a ella, puede ocasionar a sus pueblos, que serán de cierto, y por lo menos tantos, quantos son los bienes, que de su cumplimiento nacen. Agripina madre de Neron, para detener a su hijo en el prodigio desperdicio que hazia, con gran menoscabo de su Fisco Imperial, mandò le pusiesse sobre vnas mesas grande cantidad de dinero, para que viendo por los ojos aquella gran suma de plata; reconociesse el daño de su desperdicio. Mas no es el menoscabo del Fisco el mayor daño de vn Reyno; incomparable mayor es el fal-

tar

tar a la ocupacion, y officio Real. Y afsi quiero proponer a vista de los ojos, la grandeza, è importancia desta ocupaciõ. Y para mayor autoridad de lo que dixere, lo facarè de lo que los Cõcilio de la Iglesia decretaron, porque en tres Concilios por lo menos, que son, el Aquifgranense, Mogunticense, y en el Parifiense, que se celebrò en tiempo de los Emperadores Ludouico, y Lothario, se define el cargo, y obligacion Real, desta manera: *Es*

*Concilium Parifcõ.
lib. 2. cap. 2. p. 801.
Cõcil. Mogunt. sub
Arnulph. c. 3. Re-
gale ministri erium
specialiter est, po-
pulum Dei gubernare,
& regere cõ
æquitate, & iusti-
tia, & vt pacem,
& concordiam ha-
beant, studere: ip-
se enim debet pri-
mò defensor esse
Ecclesiã, & ser-
uorum Dei, vidua-
rum, orphanõ, &
ceterõ que pau-
perum, nec nõ, &
omnium indigẽ-
tium: ipfius enim
terror, & studium
huiuscemodi, in
quan-*

el officio del Rey, especialmente gouernar el pueblo de Dios, regirle con equidad y justicia, y velar porque tengan paz, y concordia. Deue lo primero ser defensor de las Iglesias, de los siervos de Dios, de las viudas, de los huerfanos, de los demas pobres, y de todos los necesitados. Su temor, y su cuidado ha de ser en quanto fuere posible, lo primero, que no se haga injusticia alguna; y despues desto, si succedere alguna injusticia, que de ninguna manera la consienta, y no dè lugar a que tenga algun delinquente esperança de encubrirse, ni osadia de hazer alguna cosa mala: antes se

se persuadan todos, que qualquier delito q̄ llegare a su noticia, no le ha de dexar sin corregir y castigar, sino que segun la calidad del hecho, serà el modo de su justa correccion. Por esto està puesto en el trono del Reynado, para hazer juizio recto, y èl por si disponga, y auerigue, que no falte alguno en la equidad, y verdad de juzgar. Deue tambien persuadirse, que la causa que haze, segun el oficio que Dios le ha encomendado, no es causa de hombres, sino de Dios, a quien ha de dar cuenta y razon en el dia tremendo del examen, por el ministerio de que està encargado. Por esso importa, que el que es juez de los juizes haga que llegue a èl la causa de los pobres, y con diligencia inquiera, si acaso aquellos que ha constituido, y deuen hazer sus vezes en el pueblo, injusta, y negli-

quantum possibile est, esse debet primò, vt nulla in iustitia fiat: dein de si euenerit, vt nullo modo eam subsistere permitat, nec spem delitescèdi, siue audaciam malè agèdi, cuiquam relinquat, sed sciant omnes, quoniã fr̄ ad ipsius notitiã peruenerit quippiam mali, quod admiserint, nequaquam in correctum, aut in vltimũ remanebit, sed iuxta facti qualitatem erit, & meritis iustæ correctionis. Quapropter in throno Regiminis positus est, ad iudicia recta peragenda, vt ipse per se prouideat, & perquirat, ne in iudicio aliquis à veritate, & aequitate deesi-

net: scire etiam debet, quòd causã quam iuxta ministerium sibi commissum administrat, non hominum, sed Dei, causã existit, cui pro ministerio quod suscepit, in examinis tremendi die rationem redditurus est. Et idè oportet, vt ipse, qui iudex est iudicium, causam pauperum ad se ingredi faciat, & diligenter inquiat, ne fortè illi, qui ab eo constituti sunt, & vice eius agere debent in populo, iniuste, aut negligenter, pauperes oppressiones pati permittant.

gligentemente, permiten que los pobres padezcan opresiones. Esta suma del oficio Real, que se determinò en vn Concilio de Francia, se repite toda en otros de Alemania, que se celebraron en Aquisgran, Maguncia; y aunque no con las mismas palabras, se confirma la sustancia della en algunos Concilios de España. Y echase de ver en ella su importancia, pues ser Rey, es ser custodio, y amparo de todos los huérfanos, viudas, pobres, y desvalidos, conseruador de la justicia y paz, que es el mayor de los bienes de vna Republica; es ser vn bienhechor de millones de hōbres, tantos, quantos viuen en su Reyno: porque a tantos haze bien vn Rey bueno, que es hazer millones de beneficios; y a tantos haze agrauio vn Rey que no lo es, que es hazer millones de injurias. Tanto importa su virtud, y tan preciosa su ocupacion y empleo. Conuiene mucho mas a la virtud, que a la sabiduria, la sentencia de Iulio Segundo, el qual solia dezir, que las letras en el plebeyo eran plata, en el noble oro, en el Príncipe perlas. Mucho mas verdad es, que
la

la virtud, que en qualquier hombre es rica y preciosa, si en el plebeyo lo es como la plata, en el Cauallero es como el oro, y en el Principe es preciosissima, como diamantes, margaritas, y carbuncos, pues enriquece a todos con la felicidad de la vida. Conforme a esto dize Xenophonte, q̄ no ay tales riquezas en aquel que tiene el Imperio, como la virtud.

Esta obligacion del officio Real, que por doctrina nos enseñan los Concilios, nos la encomienda tambien por exemplo la sagrada Escritura, proponiendonos al Rey de Idumea Iob, como cumplia su officio Real: porque como èl confiesa de si, contando el modo como reinaua, dize:

*Libraua yo al pobre que daua voces, y al pupi-
lo que no tenia quien le ayudasse. La bendicion
del que estaua para perecer venia sobre mi, y al
coraçon de la viuda consolaua. Vestime de justi-
cia, y puseme como vestido y diadema mi iuzio.
Ojos fuy al ciego, y pies al cojo. Padre era de los
pobres, y la causa que no sabia, la aueriguaua
diligentissimamente. Quebrantauale al malo
las muelas, y de sus dientes le sacaua la presa.*

*Xenoph. li. 7.
Exped. Cyr.
Nullas ho-
mini, cuius
ac præcipuè
ei, qui in a-
lios Impe-
rium habet
opes existi-
mo pul-
chriores, ac
honestiores
quam vir-
tus sit.*

Iob 29. 127

No es oficio de descanso el de Rey, sino de sollicitud, y desvelo, pues es vn suplemento de las neccsidades humanas, ojos del ciego, manos del manco, pies del tullido, fortaleza del flaco, amparo del huerfano, defensa de la viuda, socorro del neccsitado, aliuio de todas, firmeza de la justicia, y vna caridad transcendental, por lo qual le deuen todos suma reuerencia, y entrañable amor, como a benefactor general, y substituto de Dios. La potestad q̄ dãn las gentes a su Rey, el respeto que les tienen, los tributos que les pagan, no es para que vn hombre viua autorizado, rico, regalado, y seruido; sino porque es tan excessiuo el beneficio que reciben, o esperan recibir del oficio Real, guardandoles justicia, defendiendoles, y amparandoles, que en agradecimiento y paga, le dãn todo respeto, sumission, y amor.

No fue la institucion del oficio Real primariamente, para que vno solo mande a todos, sino para que vno sirua a todos, siendo su defensa comun; y porque sirua al bien de todos, le dãn para este fin, como

medio necessario, la potestad de mandar. Dixo bien el Rey Antiocho, que el Rey no era vna noble seruidumbre. Y como dicen los Santos, que el seruir a solo Dios es reinar: assi tambien se puede dezir, que el reinar es seruir a todos los hombres: porque para vtilidad y seruiçio de los hombres, porque viuan con el bien de la paz, y justicia, dieron los pueblos la potestad a los Reyes, no por el bien, y comodidad particular del Rey, sino por el bien vniuersal del Reyno, de quien se han considerado muchos buenos Principes, como criados assalariados, pues por esso se desentrañan los vassallos, pagandoles tributos, esperando dellos vn beneficio general en todos, por lo qual les contribuyen todos. Esta es la naturaleza del oficio Real, ser empleo de gran vigilancia, solitud, trabajo, virtud, y por consiguiente de suma vtilidad, que comprehende tantas vtilidades, quantas refiere el Concilio Parisiense, se figuen a la virtud del Rey, el qual dize: *Mirad quanto vale a su siglo la justicia de vn Rey. Muy claro lo conocerán los q*

Conc. Parisiense. lib 2. c. 1. Ecce quantum iustitia Re-

Regis sæculo valet, in-
 tuëtibus perspicuè pa-
 tet: pax populorum est,
 tutamētum patriæ, im-
 munitas plebis, muni-
 mentum gentis, cura
 languorum, gaudiū ho-
 minum, temperies æ-
 ris, serenitas maris, ter-
 ræ fecunditas, solatium
 pauperum, hereditas fi-
 liorum, & sibimetipsi
 spes futuræ beatitudi-
 nis.

*Concil. Ephes. t. 1. c. 4. in
 orat. S. Cyrilli: Humana
 felicitatis principia,
 & origenes.*

*lo atendieren. Es paz de los pueblos,
 defensa de la patria, seguridad de la
 plebe, fortaleza de la gente, cura de
 los enfermos, gozo de los hombres, tē-
 planca del ayre, serenidad del mar,
 fertilidad de la tierra, consuelo de los
 pobres, herencia de los hijos, y para si
 mismo esperança de la bienaventurã-
 ça futura. Por esta multitud de
 bienes, que dependen de vn Prin-
 cipe virtuoso, dixo el Concilio
 Ephesino, q̄ los Reyes eran Prin-
 cipio y origen de la felicidad huma-
 na.*

De lo dicho se puede enten-
 der la grãdeza de bienes de la virtud Real,
 por la qual viene vn Principe a cumplir
 su oficio tan importante a todos, y de tã-
 to bien comun, pues depende de su perso-
 na la felicidad de todos; y peligran todos,
 faltando èl a la virtud, y a su obligacion.
 Es vn Rey como el coraçon en el cuerpo
 humano, y como el Sol en el mundo, que
 influye en todos sus vassallos concordia,
 justicia, y dicha. Y asì como estando el

coraçon malo, todo el cuerpo se altera, boluiendose vnos miembros cōtra otros, hasta despedaçarse, como vemos en los q̄ les dà mal de coraçon, que la boca fuele morder a las manos, y las manos hieren al rostro, la cabeça se descalabra en las paredes, y todo el hombre se cae de su estado: assi tambien, faltandole virtud al Principe, que falta a su obligacion, es incomparable daño de todo el Reyno, que padecerà ruina. Quien duda, sino que feria destruicion del vniuerso, si al Sol le faltasse su virtud, si dexasse de amanecer cada dia, si cessasse de esparcir los rayos de su luz, si no siguiesse el orden de su curso? Assi tambien, quando falta a vn Rey la virtud, serà detrimento vniuersal de sus Reynos. Dize Nicolao Papa, no merece nombre de Rey, a quien le falta

la virtud. Y san Isidoro dize: *Rey se llama assi por obrar lo recto: porq̄ si rige piadosa, justa, y misericordiosamente, con razon se llama Rey: mas si le faltare esto, no es Rey, sino tirano.* En otra parte dize: *Reyes se*

Lib. sent: Rex à rectè agēdo vocatur; si enim pie, ac iustè, & misericorditer regit, meritò Rex appellatur. Si his caruerit, non Rex, sed tyrannus est.

Cap. 48. Reges à rectè regendo vocati sunt, ideoque sicut rectè agēdo

do Regis nomen tene-
tur, ira peccando amit-
tatur.

Plutarch.

se llaman por hazer rectitud, y assi como obrandola se conserua el nombre de Rey, assi tambien se pierde peccando. Agesilao Rey de Lacedemonia, oyendo llamar grande Rey al Rey de Persia, preguntò: En q̄ cosa es mayor que yo, sino es mas justo?

Esto es por mayor los bienes de la virtud Real, solo por el simple cumplimiento de su oficio, lo qual solo no es grande virtud, pues llega solo a ser lo que basta, a carecer de vicio, y no añade cosa de supererogacion; y el Rey, que se auentaja a todos en dignidad, no solo se deue auentajar en no tener pecados, sino en el exceso de virtudes, mas que las necessarias, para no pecar. Los bienes desta eminencia de virtud pretendo apuntar, assi los que se figuē naturalmente a la condicion, y naturaleza del oficio Real, como los que sobrenaturalmente acontecen, por prouidencia diuina, que està muy asistente a los Reyes.

S. II.

Solo el impedir los daños, que por los pecados suelen suceder, es grande bien el de la virtud de vn Principe.

EL Primer fruto de la virtud de vn Rey ; es preuenir el daño que pudieran hazer sus culpas, de lo qual tratarè primero, pues lo blanco sobresalear mejor comparado con lo negro. Y los diestros Pintores, para auuiuar mas vn color, le cercan de otros mas muertos. Porque assi como Dios galardona la virtud Real, con la felicidad de todo vn Reyno : assi tambien por vna culpa de su Principe. suele castigar todo vn Imperio. Por lo qual deue vn Principe Catolico, quitar de su alma y conciencia todo pecado. No es irreuerencia de la Magestad, que se le dè este auiso, pues no ay Rey, por ajustado que sea, que no pueda rezelarse, que sus Prouincias, sean castigadas por sus pecados. Que Principe presumirá de mas fante, que fueron Dauid, Ezechias, y Iosias?

El

El primero tuuo heroicas virtudes; de los dos vltimos no se sabe pecado graue: con todo esso fueron grandemēte trabajados sus Reynos por su causa, y afligidos los subditos por sus pecados, castigando Dios en todo el Reyno las culpas, aun de Reyes santos. Y assi, por justo que sea vn Rey, podrà sin mucha humildad persuadirse, q̄ las calamidades de sus vassallos las puedē ocasionar sus culpas. Quien viesse vna gran alteracion en los cuerpos inferiores de los elementos, auiendo sucedido algun Eclipse del Sol, por pequeño que fuesse, no la atribuiria a otra causa. La proporcion que ay entre el Sol, y el Principe, biē la conocio el inuieto Emperador Carlos Quinto, y recatandose, que por sus culpas no fuessen castigados sus Reynos, solia dezir, que assi como sucede seguirse grandes mudanças de las cosas a los Eclipses del Sol: assi tambien suelen redundar grandissimos daños a los subditos, de los vicios de los Principes, aunque no sean grandes. Tenemos, pues, en las diuinas Letras, muchos exemplos desto, en las quales lee-

mos,

mos, que fueron castigados Reynos, è Imperios estédidos, por pecados de sus Principes, no solo por los pecados mortales, sino tambien por los veniales. Y para marauillarnos mas, aun por lo que no fue verdadero pecado, sino solo apariècia del. De todo dirè algunos exemplos, para que se vea quanto quiere Dios que se ajusten, y abracen con la virtud, los vicarios de su Magestad en la tierra, las imagines de su poder, las sombras de su soberania. Llamò Hermes Trimegistro al Rey, el vltimo de los Dioses, y el primero de los hombres: porque deue auentajar a los hombres en virtud, y emular la de los Angeles con pura y limpia conciencia.

*Mercur. in
libro sacro.*

En el segundo libro del Paralipomenõ se dize, que Dios humillò al Reyno de Iudæa, por Achaz; quiere dezir, que por los pecados del Rey affigio al Reyno, porque aquella humillaciõ fue vna terrible affliction, abatimiento, y destruicion, o por mejor dezir, quatro terribles opresiones que padecio aquel Reyno, inuadido, y oprimido de los Reyes de Syria,

*2. Paralip:
28. 19. Hu-
millauerat
enim Do-
min⁹ Iudã;
propter A-
chaz Regē
Iudã.*

C y de

y de Samaria, de los Idumeos, y de los Philisteos. De tanto mal fueron causa los pecados de su Principe. Solo especificarè el daño que hizo el Rey de Samaria Phacee, porque en vn dia matò cièto y veinte mil hõbres, soldados valentissimos de Achaz. Tan gran vitoria alcançò del su enemigo. Fuera desto, lleuò presas a Samaria dozièntas mil almas de los vassallos del mismo Achaz. Tan grande mal como este hizo a vn Reyno tan florido, ser malo su Rey. Mas no fue solo este el mal que le causò: porque los de Syria vencieron tambien a los de Iudea, ganaronles ciudades, y quitaronles grâdes riquezas. De la misma manera los Idumeos les robaron, y los Philisteos les tomaron seis ciudades principales, con todas sus villas y comarcas. Y no dexò de ser gran daño del Reyno, que el mismo Rey Achaz despojasse al Templo, y a la casa Real, de todos sus tesoros y riquezas, por darfelas al Rey de los Assyrios, para q̄ le ayudasse, y nada le aprovechò, quedando pobre, y destruido su Palacio, y no reparado su Reyno. Llegò est

ca

castigo a los mas allegados al Rey, quicà porque no le aduirtieron de sus culpas; mataron a Maafias hijo del Rey, a Ezrica Capitan de su guarda, y a Elcana su priuado. La tragedia de tantos causò la malicia de vno, porque aquellos fueron vassallos, y este Principe.

Hablando en profecia Isaias cõ el Rey Baltasar de Babilonia, le dize: *Tu echaste à perder tu tierra, tu mataste a tu pueblo:* porque por sus pecados castigò el Señor a todo su Imperio, lo qual se confirma del capitulo quinto de Daniel, donde se vè claramente, que porque no tuuo el Rey Baltasar el peso de virtudes que deuia, fue entregado su Imperio a los Medos, y Persas, con tan gran matança de los vassallos de Baltasar, como escriue Xenophonte, porque passa-

Isai. 14. Tu enim terrã tuam disperdidisti, tu populũ tuũ occidisti.

Xenoph. li. 7.

ron a cuchillo los Persas a quantos topauan; por lo qual dixo Isaias, que el Rey matò a su pueblo, pues por ser èl malo, fueron muertos sus subditos:

En el Principado del Rey Achab fue grandemente afligido todo el Reyno de Israel porque aunque no fuera sino el hã.

bre que padecio tres años continuos, por no auer caido del cielo en todo este tiempo, ni vna gota de agua, ni rocío, fue terrible calamidad: porque no solo a los hombres les faltaua pan, sino a los animales la yerua en los campos. El Rey echò la culpa desto al Profeta Elias, que es consumada malicia, quando los malos por escusarse, atribuyen a otros (aunque sean buenos) la causa de las calamidades publicas: mas el Profeta le respondió: *No soy yo el que turbè a Israel, sino tu, y la casa de tu padre, que dexastes los mandatos del Señor.* El no guardar el Rey Achab los mandatos diuinos, fue causa de que pereciesse de hambre su pueblo. Otra grandissima hambre padecio todo el Reyno de Israel, y Iudea, que durò espacio tambien de tres años, por vn solo pecado de Saul, el qual fue la vexaciõ que hizo a los Gabaonitas. Ni se aplacò aquel castigo del cielo, hasta que comondè de Dios colgarõ de vnas horcas antiguas, o cruces, a dos hijos de Saul, y cinco nietos, dexandose los muchos meses sin sepultar.

3. Reg. 18.
 Nõ ego turbau
 i Israel, sed tu,
 & domus patris
 tui, qui dereli
 quistis mandata Do
 mini.

2. Reg. 21.

Por el pecado assimismo de Saul, en perdonar a Amalec, castigò Dios a todo Israel con vna lastimosa mortandad; y assi dixo Samuel al mismo Rey Saul: *Porque no obedeciste a la voz del Señor, ni cumpliste su enojo contra Amalec, por esso ha hecho el Señor lo que padeces oy; y tambien entregará contigo a Israel en las manos de los Philisteos. De suerte, que alcançò al Reyno tan graue castigo por la culpa de su Rey, siendo vencido, y destrocado su exercito, porque su Principe fue malo. A proposito desto viene lo que escriue Teodoreto del Capitan Trajano, que reprehendiendole el Emperador Valente, por auer sido vencido, èl le respondió: No soy yo, Emperador, el vencido. Tu eres quien perdio la vitoria, que no cessas de hazer guerra a Dios, y assi ganas para los barbaros su ayuda: porque impugnado de ti, se llega a ellos. La vitoria sigue a Dios, y se llega à aquellos de quien èl se haze Capitan.* Muy para notar es, que no solo castigasse Dios los pecados del Rey Saul en todo

1. Reg. 28.
18.

Theodoret. lib. 14. hist. c. 7. Non ego, Imperator, victus sum. Sed tu ipse prodidisti victoriã, quã contra Deum aciem infirruere non desinis. Et ita eius auxilium barbaris cõcilias. Nam abs te oppugnatus se illis adiungit. Ast Deum sequitur victoria, & ad eos accedit, quibus Deus se Duce[m] præbet.

do Israel, sino que le castigò cada pecado con particulares calamidades de todo el Reyno, pues el pecado contra los Gabao-nitas le castigò con suplicio diuerso del castigo que embiò por el pecado que co-metio con Amalec, y todos fueron tan grandes castigos, que parece bastauan por muchos pecados. Pero deue de valer el pecado de vn Rey por muchos, y asì son grandes y diuersos los castigos que Dios embia por essa causa. Y por cietto, que es de espantar lo que refiere el Concilio Pa-

Concil. Parisiens. cap. 1.
pag. 801. col. 1. Idcirco
 enim sæpe pax popu-
 lorum rumpitur, & of-
 fendicula etiam de Re-
 gno suscitatur, terra-
 rum quoque fructus di-
 minuuntur, & seruitia
 populorum præpediuntur,
 multi etiam dolo-
 res prosperitatem Reg-
 ni inficiunt, charorum,
 & liberorum mortes tri-
 stitiam conferunt, ho-
 stium incursum Prouin-
 tias undique vastat, be-
 stie armatorum, & pe-
 corum greges dilacerant,
 tepitates veris, & hyc-
 mis

rifiente, el qual dize, que por ser malo vn Rey, *se rompe la paz, de los pueblos, se leuantan del Reyno grandes ofensiones, se disminuyen los frutos de la tierra, se impiden los ser- uicios de los pueblos, muchos dolores corrompen la prosperidad del Reyno, las muertes de hijos y amigos dã tristez, las inuaciones de los enemigos destruyen las Prouincias, las fieras despedaçan los ganados; las tempestades de Verano y Inuierno impiden la fertilidad de la tierra, y el comer-*

cio del mar; caidas de rayos agostan y abrasan las mieses, las flores de los arboles, y pampanos. Y sobre todo la injusticia de vn Rey, no solo añubla el presente estado de su Imperio, sino q̄ escurece a sus hijos, y nietos, para que despues del no gozen la herencia del Reyno. Porque por el pecado de Salomon destruçò Dios en sus hijos el Reyno de la casa de Israel. Todo esto es para temblar, y afsi todo succedio en Israel por los pecados de Saul, cuyos hijos y nietos fueron muertos, o ahorcados, si no fue el hijo del buen Ionathas, que supo ser buen Principe.

Ni por auer hecho excelentes obras de virtudes heroicas el Rey Dauid, dexò de hazer grauisimo daño a sus vassallos, cõ los pecados que hizo. Vn solo adulterio q̄ cometio en toda su vida, le costò a su Reyno las alteraciones, sediciones, y guerras que padecio, con mucha mortandad, quando en castigo de aquel pecado se le rebelò Absalon. Quedò tan escarmentado desto Dauid, que quando se hallò inocente en la

mis terrarum fecunditatem, & maris ministeria prohibent, & aliquando fulminum ictus fetgetes, & arborum flores, & p̄apinos exurunt. Super omnia verò Regis iniustitia, non solum presentis Imperij faciẽ fuscatur, sed etiam filios suos, & nepotes, nè post se Regni hereditatem teneant obscurat. Propter piaculum enim Salomonis Regnũ domus Israel Dominus de manibus filiorum eius disepersit.

2. Reg. 3.
 Mundus
 sum, & Re-
 gnū meū,
 vsq; in sem-
 piternum, à
 sanguine
 Abner, si Iij
 Ner.
 2. Reg. 24.

muerte de Abner, se consolò grandemen-
 te, porque no castigaria Dios a Israel por
 su culpa; y assi dixo: *Limpio estoy de la san-
 gre de Abner, yo, y mi Reyno.* Mas lo echò de
 ver despues, quando por otro pecado que
 el mismo Rey cometio, haziendo regis-
 trar, o matricular a todo el Reyno, le cas-
 tigò Dios con embiarle vna peste tan te-
 rrible, que le matò en medio dia setenta
 mil vassallos. Tan dañoso le fue al Reyno,
 que pecasse su Rey; y daño tan grande su-
 cedio, aun vsando Dios de misericordia,
 porque innumerables mas murieran, si no
 se aplacàra la justicia diuina con las lagri-
 mas, sacrificio, y plegarias del mismo Rey.

§. III.

*Aun culpas ligerissimas de los Principes suele
 castigar Dios, y assi su virtud es proue-
 chosissima.*

POr cierto, que si no lo dixera la sa-
 grada Escritura, no parecia creible,
 que por vn pecado solo, y al parecer muy
 digno de perdon, se hiziesse tan extraño
 cas.

castigo en tantos inocentes, que no concurreron a èl, solo porque eran vassallos de la persona que pecò. Pero harànlo muy creible, y quanto dixere en esta materia, los casos que luego contarè, en que por pecados de Reyes muy ligeros se hizieron grandes castigos. Viene muy a proposito aqui lo que sucedio a Archimedes con el Rey Hieron de Sicilia: porque queriendo este Principe embiar vna naue a Ptolomeo Rey de Egypto, la hizo fabricar de tan desmedida grandeza, que aunque se juntaron innumerables hombres, no la pudieron mudar del lugar para lleuarla, adonde se auia de cargar. Viendo esto Archimedes, como tan ingenioso, y grande Mathematico, dixo al Rey, que no se le dieffe nada, porque èl haria, que lo que todos no auian podido hazer, el Rey solo lo hiziesse, sin ayuda, y sin trabajo alguno, sacando aquella maquina de su lugar. Lo qual como cumpliesse, con vn ingenioso artificio que hizo, atonito el Rey exclamò: *Desde oy a quanto dixere Archimedes se le ha de*



2. Paralip.
35.

creer; muy creible es todo. A este modo digo; que pues pecados de Reyes muy ligeros, y aun lo que no es pecado, se castiga grandemente, bien se puede creer, que los pecados graues. suelen ser castigados. Raro caso fue, que con ser tan santo el Rey Iosias, que no acaba la Escritura de dezir sus alabanças, por tan leue culpa, como fue no querer creer a vn Barbaro, en ocasion que segun prudencia conuenia hazerlo, castigò Dios a los Iudios con que fuesen vencidos de sus enemigos, lleno de llanto todo el Reyno, y de todos los males que despues de la desastrada muerte de su buen Rey sucedieron. Si culpa tan ligera, y de Rey tan santo, fue assi castigada, bien se puede creer, que castigará Dios a los malos Reyes por pecados mayores. Porque el Rey Ezechias agafajò con alguna ostentacion a los Embaxadores de Babilonia, mostrandoles todo su tesoro. y recamara, le embiò el Señor luego al Profeta Isaias, que le intimasse vna terrible sentencia, en gran daño de su Reyno, que fue auer de llevarse del todos aquellos tesoros, quando

do le conquistò Nabuchodonosor, y cautiuò con la familia Real, de la qual los mejor librados siruieron de Eunucos al Rey Barbaro.

Tan delicada anda la justicia de Dios con los Principes, porque quiere, que su justificacion y virtud sea grande, y assi llega a castigar leues culpas con graues penas. Però no es esta la mas delgada linea de su seueridad: porq̄ assi como auiedo echado Protogenes, para mostrar el primor de su arte, vna delicadissima linea, echò Apeles sobre ella otra mas delicada, que de tal manera corriessè por medio de la otra, que ya pareciessè ancha. Assi tambien, sobre tanta sutileza de atencion en la virtud de los Principes, encuentro otra en la Escritura, y tal, que las passadas parezcan anchuras. En el Genesis se escriue, *Genes. 20.* como fue affligida la gente del Rey Abimelech, y el mismo Rey condenado a muerte, siendo justo, por vn hecho que hizo, en que no pecò èl, solo porque lo material de la obra era pecaminosa, aunque èl la obrò sin pecar. El caso es notable, y

afsi le referirè aqui. Auiendo llegado
 Abraham al Reyno de Gerarà con su mu-
 ger Sara, que era sobre manera hermosa,
 temio no le mataffen para tomarle a su
 muger, y afsi publicò que era su hermana,
 con lo qual fue ocasion, que el Rey con las
 nueuas que le dieron de hembra tan her-
 mosa, y que no estaua casada, quiso casarse
 con ella; y afsi mandò, que se la lleuassen a
 Palacio. Bastò esto para que vinièsse sobre
 èl, y sobre los suyos, la ira del Señor, aunq̃
 no llegò el Rey a Sara. Cayò, pues, luego
 malo Abimelech de vna mortal dolencia,
 y juntamente todà su familia y Palacio
 enfermò de vn accidente estraño de con-
 clusion de vientre. Apareciosele el Señor
 al Rey, y pronunciòle la sentècia de muer-
 te diciendo: Mira, morir tienes, porque
 has traído a tu Palacio vna muger casada.
 Seuera sentencia para quien no la auia to-
 cado, ni pensaua que tenia marido. El Rey
 como tenia segura su conciencia, y enten-
 dia la inocencia de los suyos, respondió:
*Pues como, Señor, auéis de matar a vna gente
 justa, y que ignoraua lo que bazia? Por ven-*

tura no dixo Abraham, que era su hermana?
 y ella no dixo, que era su hermano? Con sim-
 plicidad de coraçon, y con limpieza de manos
 hizo esto. Tan justificadamente como es-
 to procedio este Rey, y lo que mas es, el
 mismo Dios le calificò por justo; y assi le
 respondió el Señor: *Yo tambien se, que lo hi-
 ziste con coraçon sencillo, por esso te guardè que
 no pecàras contra mi, y no te dexè que la tocà-
 ras. Restituye, pues, agora la muger a su ma-
 rido, porque es Profeta, y orarà por ti, y vivi-
 rás. Mas si no la quisieres restituir, sabete
 que morirás tu, y todas tus cosas.* Y porque lo
 executò assi el Rey con gran diligencia,
 piedad, y liberalidad que usò con Abra-
 ham y Sara, escapò con la vida, y librò de
 la muerte a los suyos. Mas no por esso dexò
 de auer sido antes grandemente affligi-
 do èl, y su familia, por solo lo que auia he-
 cho, aunque fue sin culpa. Quiso mostrar
 Dios en este caso, quan agenos quiere que
 estèn los Reyes de toda culpa, pues por
 vna sombra della se mostrò tan feüero cõ
 este buen Rey Abimelech.

Parecido a este fue el caso que sucedio
 por

Genes. 12.

por semejante causa al Rey de Egipto, cuya historia se refiere en el capitulo doze del Genesis, porque ignoraua de la misma manera la razon del adulterio. Y assi aunque no pecò, dize del la sagrada Escritura, que fue açotado con plagas grandissimas, el, y toda su familia. Estas plagas testifica Iosepho, que fueron, pestilencia, tumultos, y sediciones populares, de modo, que pagò con tanto rigor el pueblo, no pecado de su Rey, sino la vislumbre sola de pecado. Philon dize, que fueron enfermedades, y dolores agudissimos, que ni de dia, ni de noche dexauan foflegar. Tan dañoso fue a muchos vn pecado material de vn Principe, aunque inocente: solamente vna culpa pintada fue ocasion de tan viuas penas. Segun todo lo referido, no es mucho que considerando san Chrysoftomo estos

Chrysoft. hom. 1. in Mat.

Quicumque Regū placuerunt Deo diutius regnauerunt, & prosperati sunt, & inimicos eorū humiliavit Deus sub manibus eorum. Quotquot autē malignè gesserūt velociter, & à Regno

castigos, dixesse aquella notable sentēcia: *Todos los Reyes que agradaron a Dios viuieron mas tiempo, y fueron felizes, y Dios humiliò a sus enemigos. Pero los que obraron mal, fueron arrancados del Reyno, y de la*

vi-

vi da, con breuedad, con vn fin amargo, y Dios gno, & à vi-
los humillò, poniendolos debaxo de sus enemigos. ta, cū ama-
 Tan lexos quiere Dios este vn Principe ta morte
 de pecados, quan feueramente los castiga. præcisi sūt,
 Bien podemos creer castigará a los Prin- & humili-
 cipes malos, pues llega, no solo a afligir uit eos De'
 por culpa del Rey a los vassallos inocen- sub inimi-
 tes, sino al Rey mismo inocente; no solo cis eorum,
 castiga la essencia del pecado, pero su apa-
 riencia y sombra. Este es argumento de la
 eminencia de virtud con que quiere res-
 plandezcan sobre los demas hombres, los
 que son sus cabeças: porque como les hi-
 zo tan gran fauor, de hazerles substitutos
 de su poder, imagines de su grandeza, y ef-
 tatus de su soberania, quiere que no des-
 figuren tan veneranda imagen, ni desluf-
 tren tan alta dignidad, con la deformidad
 y mancha de culpa. La medida de la vir-
 tud de vn Rey ha de ser la alteza de su dig-
 nidad, y esta es tan grande, que por esso
 llama el Concilio Ephesino al Empera-
 dor Teodosio: *Simulacro de la suma cumbre y*
dignidad de Dios. Prudente sentimiento fue
 el de aquel gran Rey de Aragon don Alõ-
 fo,

Tom. i. c. 40.
Sūmæ cel-
itudinis, &
dignitatis
vmbra culū
& simula-
chrom.

fo, que conquistò a Napoles, el qual dezia, que los que mandan a otros, se auian de auentajar en virtud a los demas hombres ordinarios, quanto les exceden en honra y dignidad. Aristoteles juzgò, que assi como el hombre que apacienta las ouejas, las excede en razon: assi vn Principe (a quien llamò Homero, pastor de los pueblos) deue auentajarse a los demas hombres, porque no humanas, sino diuinas deuian ser sus virtudes. Reconociendo esto los Barbaros del Oriente, principalmente los Chinas, llaman a su Rey, *T hienqu*, esto es, hijo del cielo, no porque piensen lo es, mas porque creen, que el Imperio es dado de allà, y quieren sacramentar el respeto que se deue al Principe, y la virtud con que el Principe deue merecerle, que deuia ser celestial y soberana.

*Semmedo 2.
p.c. 14.*

Demas desto, porque el vicio del Principe no haga mayor daño a los subditos con la imitacion de su exemplo, permite Dios redunde en el Reyno el castigo de la culpa Real, para detener con esta seueridad a los Reyes, y representarles con las

pe-

penas que caufan en los fuyos con su culpa, los daños mayores que les puedē ocasionar con su exemplo: porque no es el mayor perjuizio que caufa a sus Prouincias vn Principe poco virtuoso, el ocasionarlas penas, fino el enseñarlas pecados. Esta es la naturaleza del Principado, è Imperio, segun dize san Iuã Damasceno, que siempre los subditos se forman conforme a sus señores, y suelen amar, y seguir aquello que sienten ser del guſto de su Rey.

*Damascen.
de Barla. c.
13.*

§. IIII.

Gran bien de la virtud Real, impedir los daños del mal exemplo.

Este es otro grande prouecho de la virtud del Principe, quitar la ocasiõ de pecados, que puede dar con su mal exemplo, con el qual puede hazer mas daño a su Reyno, que todos sus enemigos, pues matará con su misma vida, quantos viuieren a su imitacion. Porque como dize san

Gregorio: *Aquel que a vista del pueblo viene mal, quanto es en si, mata a quien le atiende, y*

*Gregor. in
Pastor. Qui
in cõspectu
populi ma-
le*

E

tan-

le viuit, quantum in illo est, cum à quo attenditur; occidit, quanto igitur grauius, si is etiã imitetur.

Velleius Patencul. lib. 2.
Non enim ibi consistūt exēpla, vnde cāperunt, sed quamlibet in tenuē recepta tramitē, latissimē euagandi viam faciunt, & vbi semel recto decurratū est in præceps peruenitur. Nec quisquam putat turpe, quod alijs fuit fructuosum.

tanto mas grauemente, si tambien le imita. Porque no ay contagio, ni peste, que así se pegue, y cunda, como el vicio de vn Rey, el qual no apesta solo a los vezinos, sino de vnos en otros vâ esparciendo su contagio. Y así dize Patenculo: No paran allí los exemplos, donde començaron, sino aunque tengan senda estrecha, hazen vn camino muy ancho, por donde se esparcen; y vna vez, descaminado de lo recto, se camina precipitadamente. Ni piensa alguno, que es indecente lo que a otros fue fructuoso. El pecado que hizo

1. Reg. 15.
Pepercit Saul, & populus Agag, & optimis gregibus.

Israel en dexar viuos algunos despojos de Amalec, contra el mandato diuino, fue por el mal exemplo que le dio Saul su Rey. Y así dize la sagrada Escritura, que perdonò Saul, y el pueblo, a Agag, y a los mejores ganados. Primero nõbra a Saul, y luego al pueblo, porque a su Rey figuio el Reyno. Corre con mas promptitud la malicia desde lo alto. Y por la cabeça, segun dezian los Griegos, se empieça a podrir

drir el pez. El Rey Ioas, como escriue Iosepho, luego que perdio el cuidado y respeto a la Religión y culto diuino, hizieron lo mismo los Caualleros y Señores del Reyno, cō que todo se corrompio. Del Rey Manasses dize asimismo la Escritura, que con sus vicios, por la ocasiō del mal exēplo dellos, *hizo tambien pecar a Iudà en sus obscenidades.* Cumpliendo lo que Lactancio dize: *Porq̃ se juzga por cierto genero de seruicio imitar las costūbres y vicios del Rey; echaron todos de si la piedad, por no parecer que reprehendian la maldad de su Rey, si viuiessen virtuosamente.*

Porque asì como el tornasol, y otras plantas, se andan mouiendo al passo que se mueue el Sol, careandose con èl, dōde quiera que se buelue este Planeta: asì tambiē el pueblo anda al passo de su Principe. De Ptolomeo Rey de Egipto escriue Iustino, que se dio a la deshonestidad; y las costumbres

Ioseph. lib. 9. Antiq. c. 8. Rex Ioas curam perdidit diuinæ Religionis; cum quo primates plebis præuaricati sunt.

4. Reg. 21. Peccare fecit etiam Iudà in immunitijs suis.

Lactant. 4. instit. Quoniã mores, ac vitia Regis imitari, genus obsequis iudicatur, abiecerunt omnes pietatem, ne exprobrare scelus Regis viderentur, si pie viuerent.

Iustin. Luxuriæ se se tradiderat, Regisq; mores, omnis sequiticia erat Regio.

*Exod. 10. a
vers. 7.*

*Reuocau-
runt Moy-
sem, & Aa-
ron, ad Pha-
raonem.*

*Statimque
eiectione sunt
de conspe-
ctu Pharao-
nis.*

*Egesip. lib. 2. de exordio
Hier. cap. 5. Imperatoris
colluuius lex flagitiorum.*

*Quint. declam. 4. Hæc
est conditio Principum,
vt quidquid faciât, præ-
cipere videantur.*

del Rey figuio toda la Region. Los del Pa-
lacio de Pharaon pidieron a su Rey, que
condescendieffe con los Iraelitas, porque
no perecieffe todo el Reyno de Egypto.
Para esto ellos mismos fueron a buscar a
Moyfes, y su hermano, y los truxeron a
Palacio, donde les dio el Rey licencia de
ir a sacrificar al Señor: mas limitandola
luego, con la mudança del Rey se mudarõ
todos de manera, que los mismos que tra-
xeron a Moyfes, y a Aaron, los expelieron
despues con tanta prisa como los llama-
ron. *Al punto fueron arrojados (dize la Es-
critura) de la presenciam de Pharaon.*

Es muy poderoso el mal exemplo de
vn Rey, para que le obedezca y siga todo
el Reyno, teniendo los aduladores por
justo imitar al Principe, aun en lo malo.

Bien dixo Egesipo, que el vicio
de vn Principe era prematica de
maldades, ley de pecados. Y

Quintiliano dize: *Esta condicion
es de los Principes, que quanto haz en
parece que lo mandan.* Ni el page de
armas de Saul, para tã gran mal-
dad,

dad, como ser parricida de si mismo, tuuo otro precepto, q̄ el ver el exēplo de su Rei. Eliano escriue, q̄ Alexādro Magno corrō- *Lib. 9. ca. 33.*
 pio a los suyos con hinchazon y soberuia, por la q̄ èl ostentaua. Fue tan poderoso el exemplo deste Principe, q̄ no solo pegò a otros los vicios de su animo, sino de su cuerpo: y porq̄ èl tenia vn poco torcida la cabeça, todos los de su Palacio andauā casi torcidos. En nuestra España, porq̄ estando en Barcelona el Emperador Carlos V. le mandarō los Medicos, q̄ para limpiarse de vna calentura se cortasse el cabello, todos los demas se le quitarō; hasta estos años, q̄ se ha renouado traer cabelleras y guedexas. Aū mayor fue la adulaciō cō algunos Reyes de Etiopia, como dize Diodoro Siculo, a los quales imitauā sus Aulicos, hasta cō la perdida de sus sētidos. Si al Rei por desgracia le faltaua vno de los ojos, ellos se sacauā otro a si mismos; si le faltaua vna mano, ellos se segauan otra. Desta manera seguiā el exēplo de su Rei, cō perdida de sus mismos miēbros, pies, manos, y ojos: Mas estraña lisonja fue la q̄ escriue Suidas, *Suid. & Bāron. tom. 5.*
 que

que por ser Eunucho Eutropio, priuado del Emperador Teodosio, se castrarõ muchos hombres barbados, con perdida algunos de la vida. La razon que desto dio Tulio es, *Que juzga el vulgo, que aquello que se haze con exemplo, se haze tambien con derecho.* Este daño que causa el mal exemplo de vn Rey, es tanto mayor, quanto tiene mas francas las puerttas por donde entra en los vassallos; vna es, porque dà licencia publica de pecar; otra, porque dà forma, y enseñaça; la tercera, porque llega a ser seruicio la adulacion de su pecado, con tomar sus vicios por dechado de la vida.

Cicer. ep. ad Sulpiciũ, li. 4. Vulgus que exemplo fit, id etiam iure fieri arbitrat.

§. V.

Grandes bienes que concede Dios a los Reynos por ser su Principe virtuoso.

NO Fuera enteramente prouechosa la virtud de vn Rey, si solo estoruàra daños; llega a ocasionar grandes bienes: porque assi como la culpa del Principe castiga Dios en los vassallos; assi tambien redunda en beneficio de todo el Reyno

no la virtud de vn Rey. Por la fantidad de Dauid hizo Dios bien a todo Iſrael, leuãtandole a la grandeza y prosperidad con q̄ resplandecio en tiempo de Salomon. Por la virtud del Rey Ezechias fue libre Ierusalen, quando estuuo cercada de Senacherib, ampliado su Imperio en tierras de Philisteos, libertado todo el Reyno de la seruidumbre Asiria. En todo quanto ponía mano, el Señor le ayudaua. Dèl dize la sagrada Escritura: *Allegose al Señor, ni se apartò de todas sus buellas, y obrò todos los preceptos que mandò el Señor a Moyses, por donde tambien estava el Señor con èl, y en todas las cosas en que entrava se auia sabiamente.* Por ser santo Samuel, Juez, y Principe de todo Iſrael, le dio nuestro Señor milagrosas victorias. A la piedad de Josue se deue la conquista de Cananea, y fundacion de la Republica Hebrea. Deuio Iſrael a Moyses su Principe, por ser amigo de Dios, el no auer se destruido todo aquel pueblo, como lo merecia por sus pecados: pero tuole en pie la virtud de su Principe, la qual no valio menos que la vida de todos, pues

4. Reg. 18. 6

2. Paralip.
13.

pues la tuuieron todos por ella. La piedad del Rey Iosaphat fue tã prouechosa a Iudea, que acabò con todos sus enemigos, haziendola vencedora dellos, sin ensangrentar su espada. Con la Fè y confiança en Dios que tuuo Abia, Rey de Iudea, aprouechò tanto a su Reyno, que le ampliò grandemente, despues de auer alcanzado vna rara vitoria contra ochocientos mil de Israel, quedando en el campo muertos los quinientos mil de los enemigos. Con la misma virtud enriquecio a su Reyno el Rey Afa, y destrozò vn exercito de Etiopia, que constaua de vn millon de hõbres, y trecientos carros falcados, que eran poderosissimas armas. Los bienes q̄ causò a España la virtud del Rey don Fernando el Tercero, no se pueden declarar, todo fue abundãcia, todo vitorias y triũfos. Lo menos que se atribuye a la virtud deste virtuosissimo Rey, es lo que dize Hernan Perez de Guzman: *Por manifestar nuestro Señor su santidad, en treinta y cinco años que èl vino, nunca oyo hambre, ni pestilencia en España en sus dias, en quanto tiempo èl reinò.*

Valerio de
las historias
lib. 2. tit. 3.
cap. 7.

no. No es Dios menos liberal para premiar, que poderoso para castigar: ni el brazo de su misericordia es mas corto, q̄ el de su justicia: y pues por los pecados de vn Rey suele castigar a todo el Reyno, no es marauilla, que las virtudes Reales galardone con el bien comũ de todo el Reyno. No mira Dios a vn Principe solo como particular, sino como persona tan publica, que representa a todos. Son los pecados de vn Rey pecados de cabeça, y sus virtudes no se suelen mirar de otra manera. Mira la prouidencia diuina a los Reynos, como cosa que toca a los Reyes, y no es mucho que los premie, o castigue en lo que les pertenece. Fuera de tener Dios este estylo, que suele atender a los m̄ritos del Rey, para premiarlos tambien en el Reyno: no puede dexar de ser prouehosissimo a los vassallos tener vn Rey virtuoso, pues la prosperidad del Rey redundan necessariamente en el Reyno, y a los Reyes virtuosos suele prosperar Dios. Porque como dixo el Papa Celestino, escriuiendo al Emperador Theodosio:

Celestin. Papa ad Theodos. Subsequuntur omnia prospera, si primitus quæ Deo sunt cariora feruentur. Abraham fide floruit, omnemque orbem fide suæ prosperitatis impleuit. Moyses populi liberator zelum Domini cõtra eos, si quos à Dei cultu recessisse probarat, armavit. David Regem sua præcepta seruantem in Regno, vt ille inimicos subderet, Dominus custodiuit.

Todas las cosas suceden prosperas, si todas las cosas que a Dios agradan se guardaren. Abraham florecio en la Fè, y llenò a todo el mundo con la prosperidad de su Fè. Moyses libertador del pueblo, armò su zelo contra los que prouasse auerse apartado del culto del Señor. Y porque el Rey David guardò los mandamientos diuinos, Dios le guardò en el Reyno para sujetarle sus enemigos.

§. VI.

Inestimables bienes que causa la virtud Real por su exemplo.

PERO no es este el mayor biẽ que causa la virtud Real, porque no es tanto ampliar a vn Reyno, quanto reformarle: no es tan gran cosa hazerle rico, como hazerle virtuoso. Este es vn inestimable fruto de vn Principe bueno, que con su exemplo comunica a todo el Reyno. Porque asì como el vicio de vn Rey, con su mal exemplo, corrompe al pueblo: asì su

vir-

virtud compone a toda la Republica. Verdad es lo que en nombre del Rey Teodorico escriuió Casiodoro: *Mas presto errar à la naturaleza, que pueda un Principe hazer a la Republica, que no se le parezca.* Conforme a esto dixo Plinio: *A qualquier parte somos flexibles, lleuandonos el Principe, a quien deseamos ser amados y tenidos por buenos, lo qual en vano esperan los q̄ no se le parecen.* Porque la vida del Principe es censura, y regla perpetua, a la qual nos ajustamos, ni es necesario tanto el mandato, quanto el exemplo. Muy para aduertir es,

como se mudaua el Reyno de Iudea, al passo de sus Reyes, andando siempre a su compàs. En teniendo buenos Reyes andauan bien; y en faltandoles buen Principe, luego preuaricauan, y se hazian peruersos. En tiempo de Dauid, Iosaphat, Ezechias, y Iosias, florecieron en gran piedad, porque tuuieron Principes Religiosos, q̄ con su virtud les obligauan a no ser ma-

Cassiod. 3. var. ep. 12. Facilius est errare naturā, quàm dissimilē sui possit Princeps formare Rē public.

Plin. in Paneg. Flexibiles quacūque in partem ducimur à Principe. Huic enim chari, huic probati esse cupimus, quod frustra sperauerunt dissimiles. Nā vita Principis cēsurā est, eaque perpetua, ad hanc dirigamur, nec tam Imperio opusest, quàm exemplo.

los. Mas en los tiempos intermedios cayeron en grandes pecados y vicios, por faltarles Principes santos. Cosa es bien para marauillar, que no fueron buenos los Hebreos quando tuuierõ grãdes Profetas, y santos Predicadores, sino quando tuuieron buenos Principes; siendo mas poderoso el exemplo de vn Rey solo, que la predicacion y obras marauillosas de muchos Profetas. En tiẽpo del Rey Ozias florecieron muchissimos Profetas, y entre ellos fuerõ Isaías, Ioel, Abdias, Amos, Micheas, y Ionas, con todo esto fueron tiempos viciosissimos, y de costumbres desgarradas: porque nõ auia exemplo de buen Principe, el qual puede solo hazer mas que cien Profetas. Por lo menos los que tuuo Iudea no vieron aquel Reyno reformado por su predicacion, sino con la edificacion de su Rey. Isaías vio aquel Reyno perdido de vicios, y idolatrias, en tiempo de Achaz, y Manassés, y no remedio nada: mas quando reinaua Ezechias todo lo vio remediado. Los dos grandes Profetas Elias y Eliseo, que poco refor-

maron a Israel con el rigor de su vida, cõ su zelo, con su santidad, con sus oraciones, con castigos del cielo, con milagros prodigiosos! Pero el Rey Iosaphat, y el Rey Iosias, que presto compusieron a todos sus Reynos, y llenaron de deuocion, y piedad, sin hazer milagro ninguno!

Mas eficaz es solo el exemplo de vn Rey virtuoso, que los milagros de muchos Santos, y la predicacion de grandes varones. Pero el mismo Rey serà vn grande milagro. Viniendo san Columbano de Escocia, cuyo Rey con el exemplo de su vida auia reformado a toda aquella gente feroz, le preguntaron, que milagros auia visto en aquella Prouincia? Respondiò: *Vno que vale por todos, que es el Rey Censuallo: por q̄ cõ su virtud auia reduzido aquellos pueblos, apartandoles con su exemplo de los pecados que no pudieron estoruar las leyes. Bien dixo Pindaro, que el Rey es el ingenio, y las costumbres de todos: porque a su ingenio, y costumbres, y hechos, se acomodan todos, aun en cosas arduas. Para que hiziesen todos los Iudios peniten-*

*Hebr. Bodol.
lib. 7. Hist.
Scot.*

Rex est ingenium, & mores omnium.

ten-

Elther. 4.

tencia, no fue menester mas, que ver la q̄ hazia Mardocheo, a quien reconocian por Principe, como tio de su Reyna. Maldita gente eran los Niniuitas, ni se mouieron a hazer penitencia por la predicacion de Ionas, hasta que vieron a su Rey cargado de filicio. Con esto la hizieron tan estraña, que merecieron ser perdonados del Señor.

E. Esdr. 10.

En tiempo de Esdras, que gouernaua la Republica Iudaica, hizo el pueblo todo gran llanto y penitencia, solo porque vieron a vn Principe suyo penitente. No fue menester mas que esto, para que sin auiso, ni exortacion de alguién, concurríessen todos a llorar sus pecados, y hazer penitencia dellos. Bien tenia entendido esto el

1. Machab. 4.

impio Nicanor: y afsi, para hazer preuenticar a los Iudios, procurò auer a las manos al principal dellos, que era Razias, para q̄ quitandoles delante su exemplo, o forçándole a idolatrar, no tuuiesse mas que hazer, para que otros lo hizíessen siguiendo su exemplar, con el qual pensò se haria mas, que con mandatos y decretos. Por esto dixo Isocrates, que la vida de los Re-

yes

yes era *Fortissima ley*. Llamala fortissima, porque no solo obliga, sino fuerça, y para cosas mas arduas que por las leyes se pueden mandar. Dauid obligò a sus soldados para sufrir hambre, y sed, y los trabajos de la guerra, quando no quiso beuer el agua deseada que le truxeron de la cisterna de Belen, antes la vertio en el suelo, priuandose de aquel gusto y refrigerio, con lo qual enseñò a los suyos no buscar regalos. Como tambien Caton Vticense, estando èl, y todo su exercito, pereciendo de sed, el agua que a èl solo le truxeron la derramò, para que viendo su gente, que èl sufría la sed, la sufriesen todos. Con lo qual, como dize Lucano, matò la sed de todos, satisfaciendoles mas el exemplo de su Emperador, que vn mar de agua dulce. Bastò, que el Rey don Iuan el Tercero de Portugal no beuiesse vino, para que todos sus Caualleros se priuassen dèl. Consuela mucho el exemplo de vn Principe, y assi persuadiendo el Rey Dauid a Ethai Geteo, que no le acompañasse en sus peligros, le respondió con gran resolucion: *Vive el Señor,*

Isocrat. ora. Pirien. Fortissimã legẽ esse putat illorũ vitam.

Rosend.